

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 9 de enero de 1856.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El despacho ordinario no ofreció nada de particular.

Orden del dia.

Dictamen de la comision sobre la creccion de un monumento en los campos de Vergara.

No habiendo quien pidiese la palabra en la totalidad, se procedió á la discusion por articulos, y sin ninguna lo fueron el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 10.º. El 9.º lo fué tambien con una ligera modificacion.

El señor secretario Calvo Asensio, dijo que se acababa de presentar una esposicion de la diputacion provincial de Madrid condenando los sucesos del dia 7, y ofreciendo su cooperacion. Por acuerdo del Congreso se leyó y se acordó se dijese se habia recibido con aprecio.

Presupuesto de Marina.

El Sr. ORENSE: Señores; en el presupuesto de Marina de este año se aumentan 14 millones y esto me llama la atencion, pues teniendo un déficit tan grande como el que tenemos, debiamos reducir los gastos por todos los medios posibles.

Una nacion como la nuestra, que es la octava ó la novena en el orden marítimo, tenia bastante con un arsenal para atender á los buques que van á nuestras colonias, y á los buques del resguardo.

Dije el otro dia que la nacion española no tiene mas que 300,000 toneladas de marina mercante; y calculando en 1,000 rs. cada una, forma una capital de 300 millones. La marina de guerra nos cuesta 100 millones anuales, es decir, un 33 por 100 del capital de la marina mercante. Con la mitad de ese dinero se podía establecer un Banco que diera dinero sobre los buques, los asegurase, ó en fin, formar otras combinaciones que dieran utilidad inmediata al pais.

Mientras que la situacion interior de España no mejore, y la fuerza terrestre cueste lo que cuesta, nosotros no podemos destinar grandes sumas á nuestros establecimientos marítimos. Por eso dije en otra ocasion, y repito ahora, que se debía destinar una cantidad para toda la fuerza pública, distribuyéndose entre ella segun las necesidades de cada una. Este año nos amenaza un déficit de 130 millones, y el gobierno debía disminuir los gastos para nivelarlos con los ingresos; pero no se hace así, y nosotros no podemos menos de apelar á uno de tres recursos: primero, restablecimiento de las puertas y consumos, que en mi concepto ocasionará una guerra en España, y que yo antes que votarlo me cortaria las manos y los pies; segundo, decir al gobierno despues de discutidos los presupuestos: «Haga V. en ellos una economia de 130 millones;» tercero, abrir un crédito para cubrir el déficit que resulte.

Señores: entre el ejército, la marina y el resguardo marítimo y terrestre gastamos 450 millones; es decir, millon y medio de reales diarios en la fuerza, y este gasto, no puede soporarlo la nacion. La Francia gasta 400 millones al año en su marina; pero tiene una buena escuadra. La Inglaterra tiene una escuadra doble y no gasta 700 millones, y nosotros para un miserable navío y 27 cañones en el Rio de la Plata gastamos 90 millones al año.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: No pienso volver la cara hácia lo que ha pasado en las administraciones anteriores: hubo un dia en que haciéndome cargo del resultado de ellas con relacion á la marina del pais, dije lo que tuve por conveniente, aunque con la dignidad que es necesaria en este sitio. Me remito al discurso que pronuncié en 5 de enero de 1855.

Se ha dicho muchas veces que el presupuesto actual es mas caro que el de las administraciones anteriores. Esto no es cierto: En la Gaceta de 7 de noviembre último se han publicado datos oficiales, que justifican mi aserto.

Dijo el señor Orense en la sesion de 31 de diciembre que los Estados- Unidos tienen un presupuesto de 120 millones, y que sostienen, además de todos sus buques de guerra, una escuadrilla en el Mediterráneo. El presupuesto de esa nacion asciende á 170 millones, y no tiene ninguna escuadrilla en el Mediterráneo.

Dijo tambien S. S. que la Inglaterra con un presupuesto de 600 á 700 millones sostiene 200 navíos de linea. No los sostiene ni pueden sostenerse con esa cantidad, pues solo el personal costaria 340 millones segun el coste de cada navío, y su total gasto ascenderia á 800 millones. Dijo tambien S. S. que la Francia, con una escuadra de 100 navíos, solo gasta 400 millones. La Francia, segun el presupuesto para el año 54, tiene armados cuatro navíos de vela, ocho corbetas, ocho fragatas, 10 bergantines, 10 goletas, 19 trasportes, un navío de vapor con fuerza de 960 caballos, nueve fragatas de vapor (siguió leyendo un estado). En sostener estas fuerzas se invierten 400 millones de reales; pero de esto á sostener 100 navíos con 400 millones hay una inmensa diferencia. Es un notable error.

Se han hecho comparaciones entre el presupuesto actual y el de 1850, y se ha dicho que gastándose entonces 60 millones de reales, ¿por qué se gastan ahora 90? (Leyó un estado del cual aparece que entonces teniamos 628 cañones, una fuerza de vapor de 2,024 caballos, y ahora en 1855 tenemos 658 y una fuerza de 8,904 caballos de vapor.) Es decir, un 75 por 100 mas de fuerza de caballos que teniamos en 1850, ó sean tres cuartas partes mas de vapor que en 1850. Véase en qué consiste la diferencia que hay de uno á otro presupuesto.

El personal del cuerpo de la Armada importaba entonces 8.741, 163. Hoy importa 9.833, 840 reales. Esto se explica facilmente: tenemos mas buques y necesitamos mas oficiales y mas gefes. Lo mismo sucede en el material, y en el personal y material de los arsenales, donde está incluida la maestraz: continuamente se están carenando buques, se están dando recorridos á otros, y se están haciendo algunos nuevos. Se levantan algunos edificios destruidos, se reparan otros, se prepara la prolongacion de algun dique, se está montando alguna factoria de vapores á la altura de las mas adelantadas del mundo, y se está haciendo en fin lo que no se ha hecho del año 44 al 54, no obstante que las Cortes votaron para material y construcciones de aquellos años 256 millones: es decir, que con poco hacemos mucho, mientras que otros con mucho han hecho poco y malo.

Siento mucho haber oido al señor Orense recomendarnos porque tratamos de conservar los tres arsenales que existen en nuestros departamentos marítimos. ¿Quiere S. S. que se cierren esos tres arsenales, ó que se reduzcan á uno solo? ¿En qué responsabilidad tan inmensa no incuririamos para con las generaciones futuras si tal hicieramos? Ya tuvimos sobre esto una polémica el señor Orense y yo en la comision de presupuestos, y creí que S. S. habia quedado convencido; pero veo que no ha sucedido, así, pues presenta otra vez los mismos argumentos. Es preciso conservar esos arsenales; si los cerrásemos no sé dónde iriamos á proveernos de las jarcias y tejidos que son necesarios. ¿Y dónde haríamos las construcciones y carenas? La economía que resultaria de cerrar esos arsenales seria insignificante comparada con los perjuicios que resultarían al pais.

Se queja el señor Orense de que haya crecido el presupuesto de guarda-costas. Tiene razon S. S., y yo tambien me quejo de lo mismo, porque creo que es extraordinariamente costoso. Tenemos para ese servicio una porcion de buques que son inconvenientes para él, porque carecen de las condiciones necesarias, y suplico al señor ministro de Marina que los suprima. Tenemos 128 buques destinados al resguardo de costas, y entre ellos hay una veintena, que son los faluchos de primera clase y algunos misticos que deben suprimirse reemplazándolos por buques de vapor de corto calado, con los cuales se hará el servicio mejor y con menos coste.

Decia al señor Orense que teniamos diez mil marineros, y que era mucho. Hay que tener en cuenta que 3,273 pertenecen al resguardo marítimo, y con la reforma que acabo de proponer desaparecerán en su mayor parte, y quedarán reducidos á 8 ó 9,000.

Por este orden siguió combatiendo el orador al señor Orense. Ambos rectifican despues, y dice luego.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de Marina:

Despues del discurso del Sr. Gonzalez de la Vega, en que S. S. ha hecho una reseña exacta del estado de la marina, poco puedo yo agregar. Tocaré sin embargo algunos puntos que ha dejado por tocar el señor Gonzalez de la Vega.

Dice el señor Orense que el gobierno no ha tratado de averiguar las faltas cometidas durante las administraciones anteriores, y que no se ha visto que se tomará ninguna medida. El señor Orense debe saber que el ministro de marina actual ha remitido á las Cortes, donde S. S. ha podido verlos, todos los datos de donde ha creído que podria resultar algun fraude. Tampoco debe ignorar que cuando las faltas cometidas han resultado claramente de documentos, se han formado causas; y puedo asegurar á S. S. que la sentencia de los tribunales, sea cual fuere, será ejecutada.

Por lo demás, la Francia no tiene 100 navíos, ni armados ni desarmados, como ha dicho S. S.; tiene de 62 á 64, y tal vez no están armados todos. En cuanto al resguardo marítimo, el nuestro se compone de un gran número de buques que prestan bastantes servicios; y respecto de la marineria que el señor Orense habla excesiva, debe tener en cuenta que en la isla de Cuba hay mucha parte de ella.

El Sr. SANCHEZ DEL ARCO: Considero que hay dos presupuestos de mas importancia entre todos respecto de las cantidades que se les deben asignar, y son los de marina y Fomento.

Aprovecho esta ocasion para dar las gracias á la comision y al señor ministro de Marina por el aumento que se ha hecho en el presupuesto para la adquisicion de una draga que limpie los caños de la Carraca, y para la de tres vapores destinados al resguardo.

Desearia que la comision, por medio de una nota en el presupuesto, autorizase al gobierno para que pudiese trasladar los fondos de un capítulo á otro segun la necesidad en la parte referente al carenaje y demás de que hablan los capítulos IX y X. Echo de menos tambien una cantidad destinada á la impresion de obrns. Diariamente están saliendo á luz obras importantes para la marina, y que no se pueden traducir en España porque el consumo no ofrece utilidad.

La partida del capítulo III, destinado á sanidad, supongo que estará conforme con el reglamento vigente; pero como ahora se va á dar otro reglamento, tendremos que despues habrá que variar el presupuesto en este sentido, y ese será un mal.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de Marina: Debo decir al señor Sanchez del Arco que yo no he podido presentar el presupuesto con arreglo á lo que todavia no estaba hecho; si por consecuencia de este reglamento hay alguna variacion, se pedirá un crédito á las Cortes.

El Sr. ACHA: Señores; nada mas facil que clamar por economías como lo ha hecho el señor Orense; pero al hacerlas es necesario tener en cuenta las necesidades del pais y compararlas con el estado en que nos hallábamos cuando teniamos un presupuesto corto. Se dice que en tiempo de Fernando VII el presupuesto de Marina no pasaba de 40 millones; pero no se tiene presente que con ese presupuesto estaba nuestro comercio reducido á la nulidad, hasta tal punto, que los extranjeros venian á nuestros puertos á imponernos la ley.

Al mismo tiempo las costas de la Península estaban abandonadas, y en nuestras playas se hacia casi públicamente el contrabando. Entonces tambien se vió el caso de morirse de hambre, y en los hospitales, marinos ilustres; todo esto por la economía de un presupuesto de 40 millones. Yo, señores, rechazo para mi patria semejante presupuesto.

Por lo demás, las naciones que están mas adelantadas en su industria y comercio, claro es que pueden hacer mayor economía en la construccion de buques, lo mismo que en el de su sostenimiento y el de los arsenales.

No habiendo ningun otro señor diputado que tuviese pedida la palabra sobre la totalidad, se acordó pasar á la discusion por capítulos.

Leido el I, que comprende el personal de la secretaría y el Almirantazgo, se aprobó despues de hacer una indicacion del señor Acha.

Se aprobó sin discusion el II.

Leido el III, relativo al cuerpo general de la Armada y sus auxiliares, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Ya que este capítulo trata del cuerpo de Sanidad de la Armada, deseo saber si el señor ministro piensa igualar á sus individuos con los del cuerpo de Sanidad del ejército, con arreglo á un reglamen-

to que debe estar redactado.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de Marina: En efecto, hay un reglamento que he enviado hace dos meses á consulta del Almirantazgo; pero mi pensamiento es que se debe hacer la igualacion de que habla el señor Gonzalez de la Vega.

El Sr. ORENSE: ¿Quién tiene mas: Guerra ó Marina?

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de Marina: Guerra.

El Sr. ORENSE: Pues entonces la igualacion debe hacerse rebajando á los de Guerra.

Sin mas discusion se aprobó el capítulo III. Se aprobaron sin discusion los siguientes hasta el XV inclusive.

Leido el XVI, relativo al material de correos marítimos, dijo

El Sr. ARIAS URÍA: Aquí están englobadas en general cantidades que juzgo muy prudente que estuviesen separadas. No se puede calcular lo que costará el recorrido y carena de los buques, y por lo mismo, á fin de no interrumpir el servicio, creo que se debía dar autorizacion al gobierno para que trasladase las cantidades correspondientes á un capítulo á las atenciones de otro segun la necesidad.

El Sr. ACHA: La comision está conforme en que se ponga una nota en el presupuesto con el objeto espresado por el señor Arias Uría. Además, debiendo presentarse una proposicion ventajosa para el establecimiento de una linea trasatlántica, y debiendo volver el servicio del Estado dos de los vapores que ahora se emplean en el de correos, habrá que habilitarlos, y la comision cree que las Cortes deben autorizar al gobierno para ello.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. formular la proposicion.

Consultadas las Cortes, quedó aprobado el capítulo XVI.

Se aprobaron sin discusion los restantes del presupuesto, que comprende XXI.

Igualmente se aprobaron la nota redactada con arreglo á las indicaciones de los señores Arias Uría y Acha, y las disposiciones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta propuestas por la comision, y que acompañaban á este presupuesto.

Leida la sesta, que previene que el gobierno presentará á las Cortes los presupuestos de Ultramar, dijo

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): Desearia que se fijase un término para esta presentacion, ó dijese la comision cuál es su pensamiento.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Al acordar esta disposicion, la comision ha querido imponer al gobierno el deber de presentar á las Cortes los presupuestos de Ultramar en la parte relativa á la marina.

El Sr. LABRADOR: Ya en el presupuesto de 1835 se impuso la misma obligacion al gobierno, y sin embargo no se ha cumplido, por lo cual creo que si no se ha de cumplir el precepto vale mas que no lo pongamos. Y sin embargo, señores, es de la mayor importancia que examinemos los presupuestos de las provincias de Ultramar, tanto que convencido de ella habia yo presentado una proposicion que solo retiré al oír de boca del señor ministro de la Guerra que esos presupuestos vendrian á las Cortes.

Veo que trascurren los meses sin que se dé cumplimiento á esta promesa, y por lo mismo me levanto á llamar la atencion del gobierno y de las Cortes sobre un negocio tan capital.

Yo, que reconozco el celo de que está animado el señor ministro de Estado, á quien está encomendada la direccion de Ultramar, creo que le hago un servicio llamando su atencion para que sus compañeros se asocien á su pensamiento y reconozcan la necesidad de traer al Parlamento los presupuestos de Ultramar. Esto no se hace sino con firme y decidida voluntad para vencer los obstáculos que se puedan presentar para que eso se realice, y grandes ha debido haberlos cuando ya esos presupuestos no han venido; pero yo espero que el gobierno los sabrá vencer.

Ruego, pues, á las Cortes que se sirvan consignar aquí un plazo para esa presentacion, ó mejor todavia, que se deje esta cuestion para cuando venga el presupuesto de Hacienda y establecer allí un precepto para todos los ministerios, y que este precepto sea una verdad.

El Sr. ZAVALA, ministro de Estado: Señores, cuando se trató en este recinto del presupuesto de Ultramar, tuve el honor de esponer los motivos por qué no se habia presentado. Las Cortes determinaron por la ley de 17 de ju-

nio último que los presupuestos de Ultramar debían venir, no aquí, sino á la comision

Se han recibido ya los de la Habana y Puerto-Rico: téngase presente que esos presupuestos ha habido que formarlos con arreglo á la nueva ley de contabilidad; pero sin embargo, están examinados por los ministerios de Marina y de la Guerra, y el ministro que habla no tendria inconveniente en presentarlos mañana mismo; no así los de Filipinas, porque el tiempo transcurrido no ha sido suficiente para que hayan podido formarse con arreglo á esa nueva ley. Por consiguiente vea S. S. cómo por parte del ministro de Estado no ha habido omision, porque nunca soy tímido en el cumplimiento de mi deber.

Dice el señor Labrador que desea tener á la vista los presupuestos para conocer los ingresos. Yo puedo decir á S. S. que la renta de Filipinas se ha aumentado, de cuatro años á esta parte, en un duplo.

El señor Labrador dió las gracias al señor ministro por sus esplicaciones.

Sin mas discusion se aprobó la disposicion sesta y todas las demás que comprendia el presupuesto.

En seguida se aprobaron sin discusion dos dictámenes de comision concediendo al ministerio de Marina, con cargo al presupuesto de 55, un crédito de 84,000 y pico de rs., y otro de 38,034 para satisfacer obligaciones de aquel año.

Abierta discusion sobre dos capítulos del presupuesto de la Gobernacion que habian quedado pendientes, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La comision de presupuestos, cuando se trató del de Gobernacion, retiró los capítulos XVIII y XIX relativos á telégrafos, y hoy los presenta en los mismos términos que antes estaban, porque las modificaciones que ha habido que hacer en ellos se han verificado en el presupuesto de Fomento.

Se leyeron los dos referidos capítulos y fueron aprobados.

Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de Bancos.

El señor secretario CALVO ASENSIO: Las dos enmiendas que habia al art. 5.º han quedado retiradas desde el momento en que se aprobó ayer; por consiguiente se va á leer el art. 4.º

El Sr. FIGUEROLA: Pido la palabra para hacer una manifestacion. La comision de Bancos ha estado conferenciando á resultas de la votacion de ayer, y en este momento están reunidos mis compañeros de comision: y para mejor ponerse de acuerdo y seguir las aspiraciones de las Cortes, retira los artículos restantes para presentarlos acordes con el pensamiento que ha dominado en la Cámara.

El Sr. ORENSE: Desearia que la comision nos dijera cuántos días necesitará para presentar de nuevo el proyecto.

El Sr. FIGUEROLA: Esa contestacion no la puede dar de repente la comision; pero creo que será dentro de breves días, tal vez mañana ó pasado mañana, porque retira los restantes artículos, no el proyecto.

A la comision de actas pasó una comunicacion del gobernador de Teruel, remitiendo la de escrutinio general de la eleccion parcial verificada en aquella provincia.

El Congreso manifestó haber recibido con agrado dos ejemplares que del «Tratado práctico sobre caminos» remita don Joaquin Montero.

A la comision de presupuestos pasó una esposicion de la junta de comercio de Santander, haciendo observaciones sobre el proyecto de reforma de aranceles en lo relativo á los azúcares.

El Sr. CARRIAS: Ruego á la comision que cuando se reuna se sirva avisarme, porque podré hacer algunas observaciones sobre el particular á que la esposicion se refiere.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Dictámen de la comision y votos particulares sobre el camino de hierro de Madrid á Zaragoza; además el dictámen y votó particular sobre censos.

Se levanta la sesion. Eran las cinco.

ESPAÑA.

MADRID 10 de enero.

Una de las palabras que mas calculadamente abusan los hombres del moderantismo, para alucinar á los incautos, granjearse las simpatías de los realistas de la vieja escuela, y declinar su responsabilidad respecto de toda medida que lastima sus intereses ó su orgullo, es la palabra *revolucion*. Habiendo demostrado una larga y dolorosa experiencia lo que en los labios y en la pluma de nuestros moderados significa la palabra *orden*, examinemos hoy lo que se proponen indicar cuando, dioses de teatro, fulminan sendos rayos contra la revolucion y los revolucionarios.

Apresurémonos á consignar que ni bajo el punto de vista lógico, ni bajo el aspecto

histórico, los hombres á quienes nos referimos están autorizados á declamar en los términos que lo hacen, contra lo mismo á que han debido su existencia política, contra lo mismo que, revestido de diferentes esteroidades, esperan ha de volverles al goce del poder y de los placeres perdidos en julio de 1854.

Por mucho que la verdad que vamos á estampar ofenda la vanidad y las ridiculas pretensiones de nuestros adversarios, no por ello les será posible oscurecerla ni desfigurarla: esta verdad es que, á pesar de sus sempiternas alharacas, á despecho del pomposo título de *conservadores* con que tanto aparentan enorgullecerse, los moderados son un partido de filiacion igualmente revolucionaria que el partido progresista.

Allá por los años de 1833 y 1834 ocurrieron en España gravísimos sucesos políticos, de los cuales, los que hoy presenciarnos y de que somos diarios actores ó diarios cronistas, no son sino el natural desarrollo y la inevitable consecuencia. Desapareció por aquellos días de confusion profunda, de fundadísimos temores y de colosales esperanzas, un monarca cuya conducta como hijo en Aranjuez, como príncipe en Bayona y Valancey, y como dueño absoluto del trono de San Fernando, ha juzgado ya la historia con la debida severidad. ¿Deberemos recordar cuál era la situacion del partido liberal español, durante el último periodo de su humillante reinado? No hay para qué. El partido moderado conoce ese triste episodio de la década calomardina tan á fondo como nosotros; mas si á sus miras y su soberbia importa ahogar ese recuerdo que le nivela con nosotros, y que le impone, por decirlo así, una historia que es la nuestra, á la franqueza y al amor á la verdad que son nuestro norte, cumple hoy hacer una breve excursion al campo de aquellos sucesos, para que esas insidiosas miras aparezcan en toda la fealdad de su desnudez, y para que tan nécia soberbia quede en todos terrenos confundida.

La ruda proscripcion que sobre el liberalismo pesaba desde 1823, no distinguió escuelas ni fracciones determinadas; los mandarines de la época no se mostraban mas propicios con los Martínez de la Rosa que con los Argüelles; no se detenian á medir la distancia política que separaba á Toreno de Mendizabal: iguales, enteramente iguales eran á sus ojos los hombres que andando el tiempo debian fraccionarse lastimosamente y apelidarse *progresistas* y *moderados*.

El absolutismo del *derecho divino*, la monarquía por la *gracia de Dios* no conocia, se negaba á conocerlas, esas diferencias establecidas entre sus enemigos, cuando ya no le era posible determinarlos; mientras esto pudo, para todos tuvo una misma inquisicion, un mismo destierro, un mismo patibulo: ¡á todos indistintamente nos llamaba *revolucionarios*!

Cuando la reina viuda, á la sazón regente del reino, echó de ver que su famoso é inolvidable programa de 4 de octubre de 1833, refrendado por el ministro absolutista don Francisco Cea Bermudez, habia disgustado á todo el pais, decidióse (porque le iba en ello la salvacion del trono de su hija) á confiar su defensa á la espada y á la lealtad del partido liberal. Llamó en su temor á los individuos de este partido que habiendo podido sustraerse á los presidios ó al cadalso, vagaban desvalidos y errantes en tierras estrañas. Así pues, al trasponer los Pirineos los Calatrava y los Isturiz, los Heros y los duques de Rivas, ¿qué vieron en todo esto los realistas *netos*, la parte mas fanática del clero, los célebres cantores de la celeberrima *pituita*? ¿qué vieron en todo esto, repetimos, los gobiernos absolutos, los firmantes de los nefandos protocolos de 1815, los miembros de la llamada *Santa Alianza*? Vieron únicamente el triunfo de los revolucionarios, el golpe de mano de la revolucion.

Y es en vano, ¡moderados! que os esforceis por atribuirnos mas ilustre alcurnia política. La calificacion que en 1834 mereciais con nosotros, al reverendo don Joaquin Abarca, obispo de Leon, en 1855

la mereciais al reverendo don Domingo Costa y Borrás, obispo de Barcelona; si revolucionarios os apellidaba entonces el carlismo, revolucionarios os apellidaba hoy; el mismo rasero con que un día se nivelaron vuestras cabezas con las nuestras, las nivela en estos momentos. Bien conocemos que estas verdades chocan rudamente con las improvisadas aristocracias, con las escelsas reputaciones, con los altísimos méritos de ese liberalismo disidente que hoy se intitula *partido moderado* ó *conservador*; mas, no es culpa nuestra si el juicio que del moderantismo y de los *justos medios* formaba la *Gaceta de Oñate* durante la guerra civil, es el mismo que hoy forma la *Esperanza*.

Concedemos sin repugnancia el derecho de calificarnos con el mencionado epíteto, á los servidores de Carlos V y de Montemolin; á los naturales y constantes enemigos de la reina doña Isabel II; á los que al ser enterrado el cadáver del último monarca, vieron enterradas sus posiciones oficiales; á los que, lejos de especular con la revolucion, nada sino perjuicios deben á su triunfo. Mas, ¿cómo, moderados, pudiéramos reconocer en vosotros el derecho de apostrofarmos á todas horas, con un epíteto que solo en el diccionario político de los sectarios del Santo Oficio y de Carlos Luis de Borbon puede tener significacion alguna?

¡En vosotros, que si habeis llamado *despojo* á la desamortizacion, os habeis enriquecido con ella; en vosotros, que si habeis tronado contra las insurrecciones militares, os encumbrasteis en brazos de la de 1843; en vosotros, que si os ocupais hoy de la religion, es porque es interesa cubriros bajo los girones de la bandera absolutista, á falta de una bandera propia que desplegar al viento; en vosotros, en fin, que habiendo sido en otro tiempo *exaltados* con Alcalá Galiano, aparecisteis moderados con Pita Pizarro, sediciosos con Montes de Oca, ateos políticos con Gonzalez Brabo, absolutistas con Brabo Murillo, y mercaderes de la política con Sartorius, para presentaros, hoy, recorriendo de nuevo el eterno círculo de vuestras eternas contradicciones, militando á las órdenes de obispos rebeldes, y confundiendo vuestro language con el de la *Estrella*!

¡No! no nos lanceis con seguridad tan quijotesca esa calificacion con que pretendéis deprimirnos, y que de rechazo vá á estamparse con caracteres de fuego en vuestras frentes. Nosotros no renegamos de nuestro origen, como vosotros: somos los hombres que en 1833 acudimos á salvar el vacilante trono de Isabel II; los que en su defensa derramamos cien veces nuestra sangre en los campos de batalla; los que interesamos á la nacion, merced á nuestras medidas francamente liberales, en el sosten del orden de cosas, que en vuestras débiles manos se hundia ya en 1834; los que no mendigaron para sostener el trono constitucional, el apoyo militar de la Francia; los que no recibieron del ministro Mole un afrentoso *jamás*; somos los hombres á quienes, como á vosotros, llamaron en su día *revolucionarios* los Polignac y los Metternich; pero nosotros, á diferencia vuestra, no hemos rasgado, para mal zurcirla luego y volverla á rasgar, al tenor de las circunstancias, aquella radiante bandera que saludamos en nuestra primera juventud, al mirarla enarbolada por Mina en los Pirineos, y por Torrijos en las playas andaluzas; somos en fin los depositarios de la enseña de la libertad, por vosotros mas de una vez abandonada; tenemos un símbolo y un nombre: defendemos el progreso en todos terrenos y nos llamamos aun liberales, en tanto que vosotros defendeis la nada, y os llamais *moderados*.

(Iberia.)

Idem 12.

Apartamos por un momento la vista del enturbiado mar de la política interior, para dirigirla al espacioso campo de la grande lucha que tiene en espectacion al universo.

El correo extranjero que hemos reci-

bido ayer, anuncia que la Rusia ni aun se digna contestar á las proposiciones presentadas por el conde Esterhazy, á quien recibió el czar con desdenoso silencio. La legacion austriaca debe abandonar á San Petersburgo, y la Francia prepara un ejército de 100,000 hombres, que atravesando el Rhin irán á prestar su apoyo á los estados alemanes.

La primera noticia no nos sorprende: habiamos previsto que las negociaciones de paz serian inútiles si no venian formuladas por los ejércitos victoriosos. La segunda es demasiado grave en el estado de las cosas para admitirla sin reserva, por mas que sea una consecuencia inevitable del tratado del 2 de diciembre. Esperamos, no obstante, á que ese hecho se consuma para determinar todos sus resultados, ocupándonos entre tanto de la cuestion, tal como la habiamos dejado en los últimos días de diciembre.

¿Qué principios servian de base á la mision pacífica del enviado austriaco? ¿cuáles deben ser los motivos que impulsan á la cancillería rusa en su negativa? ¿qué resultados prácticos podemos esperar de esa negativa?

Nuestros lectores conocen el protocolo del 8 de agosto de 1854, que fijó claramente la opinion de las potencias sobre la importancia de la guerra; y conocen tambien el tratado del 2 de diciembre que establece como una de las garantías del equilibrio europeo, la neutralizacion del mar Negro y de las bocas del Danubio. Nuestros lectores recordarán asimismo, que adherida la Rusia á las conferencias de Viena, aceptó desde luego los cuatro puntos del tratado como base de las negociaciones, que hubieron de romperse al discutir la tercera garantía ó la desaparicion de la influencia material de la Rusia en el Euxino.

Los combates de junio y setiembre que arrancaron á los cosacos la mas importante ciudadela del imperio, mientras que las escuadras aniquilaban su poder marítimo echando á pique los bajeles rusos, debieran haber debilitado el orgullo moscovita. Así lo creyeron los miembros parásitos de la diplomacia, que aprovechando la suspension forzada de las operaciones, se dieron prisa á escribir notificaciones en sentido pacífico; como si la lucha que envuelve los destinos del mundo, comprometidos por la ambicion secular de una potencia, pudiera ser arreglada por la intervencion de las espadas.

No participamos nosotros de esa opinion. Las bases de la paz están escritas en el tratado del 2 de diciembre, y la cancillería rusa no puede suscribir á la cláusula tercera, que rebaja su condicion de potencia destruyendo las esperanzas que la nacion ha concebido al escuchar las promesas de Catalina. Las condiciones de paz, aceptadas por las potencias, no pueden obtener el consentimiento del czar sin que sean esplicadas satisfactoriamente; porque el orgullo de un rey sacedote, que es como si dijéramos un ser divino, ha ofrecido á sus pueblos la posesion de Constantinopla, y no puede renunciar á la presa codiciada sin sublevar las pasiones de un pueblo que ve en la guerra la voluntad de sus dioses intencionales.

Ya lo hemos dicho antes de ahora. Para que la Rusia acepte las proposiciones de paz, se necesita que las potencias permitan á sus buques recorrer el mar Negro, y esto es imposible, porque dejaria las cosas como estaban antes de la matanza de Sinope. De otro modo la cancillería rusa tiene que fiar su suerte de las armas la razon de su causa aceptando la paz por la fuerza, ó el medio que puede inspirar á sus vasallos la renuncia de la herencia de Pedro el Grande. La diplomacia comprende que sus pasos son infructuosos; pero quiso apurar todas las fórmulas para que no se diga que han faltado las leyes de la cortesía, y satisfacer de cierta manera la opinion pública, que ahora como en todos tiempos desea evitar los males de una guerra prolongada.

El resultado ha correspondido á nos-

tra esperanzas: la paz está hoy mas lejana que en 1854; los estandartes de las naciones aliadas han recibido el bautismo de sangre, y el honor de las naciones no puede creerse satisfecho, mientras el enemigo que provocó la guerra no demande gracia á sus generosos vencedores.

Pero además del orgullo de la cancelleria rusa, hay un motivo que esplica la altanería del czar. La campaña desgraciada de la Crimea recibe una compensación en Asia por la toma de Kars, que la prensa de San Petersburgo pinta como el preludio de una serie de victorias para los estandartes del pueblo ortodoxo. Si aconteciesen las cosas á placer del gabinete ruso, Erzeroum, Redout Kalé y todas las demás plazas del imperio turco en la Mingrelia y la Georgia, serian profanadas por la inmundicia planta de los cosacos, que caerian al escape sobre Constantioplá arrancando condiciones ventajosas.

En nuestro juicio todo ese plan estratégico es una quimera inventada por la desesperación para buscar cómplices en el fanatismo del pueblo ruso. La capitulación de Kars es un desastre para la Turquía, que espone sus ejércitos de Asia á los duros golpes del general Mourawief; pero nada mas que esto. Si este hecho se hubiera consumado en junio, es indudable que serian inmensas sus proporciones, si como debia esperar aprovechaban los rusos esta ventaja para avanzar amenazando la seguridad de la capital. En este caso los aliados se hubiesen visto obligados á dividir sus fuerzas para detener al enemigo, la toma de Sebastopol quedaba detenida ó frustrada, y la cancelleria rusa dueña de exigir la modificación del tercer punto ó aspirar á la realización de sus planes de conquista.

Desgraciadamente para el poder moscovita, la indomable guarnición de Kars, diezmada por las fatigas de un sitio prolongado, privada de todo auxilio, estenuada por el hambre, supo resistirse hasta el momento en que las nieves de Ingour cerraban el paso á los vencedores. Y esa defensa, que ya está escrita en los anales militares como un prodigio de heroísmo, ha venido á ser para la Turquía un golpe menos funesto por haber acaecido á principios del invierno. Detenido el general Mourawief, hasta la primavera puede reponer su ejército de las fatigas, y á esto están reducidas las ventajas de ese triunfo que el *Invalído ruso* pregona para infundir aliento á los habitantes de la moderna Scytia.

Cuando los primeros rayos del sol de marzo alumbren las torres y minaretes de la sultana del Bósforo, los vapores de los aliados, á cuyo concurso se deben las atrevidas empresas que estamos presenciando, habrán trasportando un ejército á las costas de Asia. Y no es difícil pronosticar que las legiones del Norte serán derrotadas como en Alma é Inkerman por los hijos de la gloria, desvaneciendo el mal efecto de la capitulación del 27 de noviembre.

Para esta época si la Rusia entra en negociaciones, bajo la base de las cuatro garantías, será escuchado por las potencias que están dispuestas á la paz sin mas condiciones; pero si como se anuncia, se encierra en la negativa confiando á la suerte de los combates la decisión de la colosal contienda, la guerra tomará proporciones inmensas, cuyo resultado mas ó menos próximo, ha de ser el aniquilamiento del ambicioso poder, que vino á turbar las dulzuras de la paz de que disfrutábamos en 1852.

El efecto inmediato de la negativa es cambiar la situación de Austria, que combatir á la alianza ofensiva, si no eran aceptadas las garantías en el término de un año, tiene que declararse en uno ú otro sentido. Los precedentes del gabinete de Viena, las necesidades interiores del imperio y el carácter caballeroso de Francisco José, indican que la resolución definitiva ha de colocarle al lado del Occidente, llevando consigo las potencias alemanas, que giran fuera de la órbita de

la Prusia. Si así no lo hiciese, las potencias podrian poner sobre las armas á los pueblos latinos y rumanos, y enviar un ejército sobre el Rhin que llevase el águila francesa hasta las fronteras rusas. Es verdad que entonces habria degenerado la guerra; pero en todo evento las potencias conseguirian un triunfo completo y la libertad habria conmovido la Europa, alumbrando con vivos resplandores las sombrías comarcas de la Polonia.

Tomen una ú otra senda los consejeros de Francisco José, es indispensable que el enemigo sea herido en el corazón que estaba cubierto hasta aqui por la neutralidad alemana. A este fin se encaminan los esfuerzos de los aliados, porque comprenden que si la Rusia resiste aparapetada en sus formidables fortificaciones de granito, habrá de rendirse cuando los ejércitos penetren por los Karpatos entonando los himnos que harian invulnerables á los vencedores de la Moscowa.

Cuando esto sucede el ronco estampido de los cañones, no se interrumpirá desde Cronstadt á Sepastopol, y la Europa vengada del inicuo ultraje que la Rusia ha hecho á la civilización del siglo XIX, asegurará la paz del continente por la alianza activa de los pueblos, que es la única permanente y duradera. Ese dia habrá sonado la hora de la expiación para la Prusia, que ha renunciado á la posición de potencia alemana; y si nuestros políticos miopes continúan encerrados en el estrecho círculo de sus ambiciones, nos veremos escluidos del catálogo de los pueblos libres que recogen laureles, peleando por la causa de la justicia y del derecho. (Nacion.)

El proyecto de ley sobre sociedades anónimas de crédito, sometido á las Cortes, de acuerdo con el gobierno, por la comisión parlamentaria, comprende 11 artículos, cuyo contenido vamos á dar con la posible amplitud.

Las sociedades anónimas de crédito, cuya duración no podia exceder de 99 años, podrán establecerse en España con arreglo á las leyes. Deberán fijar el punto de su domicilio y podrán establecer agencias ó sucursales donde lo tengan por conveniente. Sus obligaciones podrán estenderse á contratar empréstitos y adquirir fondos públicos y acciones ú obligaciones de toda clase. Para contratar empréstitos con naciones extranjeras, necesitarán el permiso del gobierno.

Solo podrán dedicar á la adquisición de fondos públicos la mitad del capital efectivo de sus acciones. Podrán crear toda clase de empresas industriales ó de utilidad pública, practicar la fusion y transformación de toda clase de sociedades mercantiles, y encargarse de la emision de acciones de las mismas, administrar, recaudar y arrendar toda clase de contribuciones y empresas de obras públicas, con autorización del gobierno; emitir obligaciones de la sociedad por una cantidad igual á la representada por los valores en cartera, vender, cambiar ó dar en garantía las obligaciones ó acciones que hayan adquirido; prestar sobre toda clase de efectivos, no pudiendo exceder los prestamos del 10 por 100 del capital efectivo de la sociedad; del 60 por 100 del valor que las acciones tengan en plaza, y del término de dos meses; efectuar por cuenta de otras sociedades ó personas toda clase de cobros, y por último, recibir en depósito toda clase de valores en papel y metálico. El capital de las sociedades será determinado en cada caso, así como el número de acciones ó series con que se verifique su emision.

Las acciones serán al portador y cotizables en Bolsa. Su emision, para poder constituirse la sociedad, será de un tercio á una mitad de las que constituyan el capital social.

El primer dividendo se efectuará en la caja comercial, dentro de treinta dias de la aprobación oficial de la caja comercial, dentro de treinta dias de la aprobación oficial de la sociedad, y su importe deberá ser de un 25 por 100, si la co-

mision es por mitad, y de un 30 por 100, si las acciones emitidas representan la tercera parte del capital. Las obligaciones que emitan las sociedades serán al portador, y á plazo fijo que no baje de treinta dias. Interin no se haya hecho efectivo el capital, las sociedades solo podrán emitir el quintuplo de la parte realizada, en obligaciones á vencido de hasta mas de un año, y hasta diez veces su importe, cuando el capital se haya realizado por completo. La suma de obligaciones á plazos menores de un año, unida á la de las cantidades recibidas en cuenta corriente, no podrán en ningun caso exceder del doble del capital efectivo de la sociedad. El gobierno podrá tambien hacer examinar siempre, y cuando lo estime conveniente, los operaciones y contabilidad de las sociedades, y comprobar el estado de sus cajas, y hacer concesiones por medio de reales decretos para la reorganización de sociedades anónimas. Por último la comisión parlamentaria concede á los señores Pereire la formación de una sociedad anónima, titulada *Sociedad general de crédito*, cuyo capital será de 456 millones de reales, representados por 240,000 acciones de estas de 30 por 100.

En un periódico leemos lo siguiente: «Es la una de la noche: el gobierno ha contestado á la nueva comunicación del presidente del Consejo, que no ofrece el menor inconveniente la traslación de los presos al cuartel de la Milicia, en cumplimiento de la Ordenanza, y que solo por la indicación que el presidente del Consejo habia hecho, indicó que este podia pasar á las prisiones militares á tomar las declaraciones.

En este momento se da orden para que se retiren á sus casas los milicianos de los retenes de infantería y caballería que han estado en el cuartel.

Reina la tranquilidad mas completa en todos los barrios de la población.» (Nacion.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Los periódicos ingleses anuncian con el título de *Confites para los rusos*, que en la actualidad se están fundiendo en Liverpool 180 morteros de 13 pulgadas, un número considerable de morteros de menor tamaño, y, en fin, dos morteros monstruos, los cuales serán bautizados con el nombre de *Los pacificadores Palmerston*.

En el baile que se ha dado en París, en las Tullerías, primero de los que piensa dar durante el Carnaval el emperador, estaba la ex-reina Cristina. La acompañaba el duque de Riánsares y su hija menor que bailó en la cuadrilla oficial con el mariscal Magnan, ministro de la guerra.

Escriben de San Petersburgo á la *Gazette de Cologne*:

«Un gran número de defensores de Sebastopol que por sus heridas no pueden continuar en el servicio han pedido que las sumas procedentes de los dones patrióticos á que tienen derecho, se empleen en librar á sus familias de la esclavitud; y el comité de los dones patrióticos se ha dirigido á los señores de estos militares para negociar el rescate. Los señores han consentido en conceder la manumision sin indemnidad, y ahora se publican sus nombres en los periódicos.»

He aquí el texto de las proposiciones que el Austria ha presentado á la Rusia y de que tanto se ha hablado. Las tomamos de la *Independencia belga* que las ha recibido de uno de sus corresponsales. Por mas moderadas que sean, por mas que en ella se trate de armonizar los intereses que han dado lugar al conflicto europeo, todavia las creemos inaceptables por la Ru-

sia á no verse obligada á ella por la fuerza de las armas. Nuestros lectores pueden juzgar:

1.º Principados danubianos.

Abolicion completa del protectorado ruso. Los principados danubianos recibirán una organización conforme á sus deseos, sobre la cual se consultará á la misma población, será reconocida por las potencias contratantes y sancionada por el sultan, como emanada de su soberana iniciativa.

Ningun Estado podrá, bajo cualquier pretexto, bajo cualquier forma de protectorado, ingerirse en las cuestiones de administración interior de los principados. Estos adoptarán un sistema definitivo, permanente, reclamado por su situación geográfica, y no podrá impedirse que para su seguridad fortifiquen, como crean conveniente, su territorio contra toda agresión extranjera.

En cambio de las plazas fuertes territorios ocupados por los ejércitos aliados, la Rusia consiente en una rectificación de su frontera con la Turquía europea; cuya frontera partirá de las cercanías de Cholym, seguirá la línea de las montañas que se estiende en la dirección Sudeste, y terminará en el lago Salizk. El trazado quedará definitivamente arreglado por el tratado general, y el territorio concedido dependerá de los principados y de la soberanía de la Puerta.

2.º Danubio.

La libertad del Danubio y sus bocas será eficazmente afianzada por instrucciones europeas en que se representarán igualmente las potencias contratantes, salvo las posiciones particulares de los riberaños, que se arreglarán sobre los principios establecidos por el acta del congreso de Viena en materias de navegación fluvial. Cada una de las potencias contratantes tendrá el derecho de hacer estacionar uno ó dos buques ligeros en las bocas del rio, destinados á garantizar la ejecución de los reglamentos relativos á la libertad del Danubio.

3.º Mar Negro neutralizado.

Este mar estará abierto para los buques mercantes, y cerrado para la marina militar. Por consiguiente, no se establecerán ni conservarán en él arsenales militares marítimos. La protección de los intereses comerciales y marítimos de todas las naciones se asegurará en los puertos respectivos del mar Negro por el establecimiento de instituciones conformes al derecho internacional y á las costumbres que rigen en la materia.

Las dos potencias ribereñas se comprometen mutuamente á no tener en este mar otros buques que los ligeros, de una fuerza determinada, necesarios al servicio de sus costas. Este convenio, ajustado separadamente por ambas potencias, formará parte, como anexo, del tratado general, después de aprobado por las partes contratantes. Este convenio *separado* no podrá ser anulado ni modificado sin el asentimiento de los firmantes del tratado general. El cierre del estrecho admitirá la escepcion aplicable á los estacionarios de que trata el artículo anterior.

4.º Poblaciones cristianas sujetas á la Puerta.

Las inmunidades de los súbditos raias de la Puerta serán sagradas sin atentar á la independencia y dignidad de la corona del sultan. En cuanto á las deliberaciones que tuvieren lugar entre el Austria, la Francia, la Gran-Bretaña y la Sublime Puerta, á fin de asegurar á los súbditos cristianos del sultan sus derechos religiosos y políticos, se invitará á la Rusia, cuando la paz, á tomar parte en ellas.

5.º Las potencias beligerantes se reservan el derecho que les asiste de producir en un interes europeo condiciones particulares sobre las cuatro garantías.»

(Carona de Aragon.)

Santo del dia de mañana.

SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT Y SAN ILDEFONSO, ARZOBISPO DE TOLEDO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 4 ms.

Pónese... á las ... 4 » 56 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero

Las 12 hs. 12 ms. 9 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

Seccion de Hacienda.—En la Gaceta de Madrid del dia 25 de diciembre último número 1086 se halla publicada la ley sobre compatibilidad en el percibo de haberes y varias pensiones y remuneraciones y su tenor es como sigue:

«Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Son compatibles con el goce de los haberes que al tenor de las leyes que rigen ó rigieren respecto á las clases pasivas correspondan á los individuos pertenecientes á las mismas las pensiones de gracia ó remuneratorias concedidas por leyes especiales á los propios individuos.

Art. 2.º Las pensiones otorgadas por leyes especiales, y en igual concepto que las antes espresadas, en favor de empleados en activo servicio, son asimismo compatibles con los sueldos que estos disfruten por los cargos que desempeñen.

Art. 3.º Son igualmente compatibles con los sueldos y haberes tanto de las clases activas como de las pasivas, las pensiones que conforme al decreto de las Cortes Constituyentes de 12 de mayo de 1837 hayan sido declaradas comprendidas en cualquiera de las siete categorías que el mismo decreto espresa.

Art. 4.º Tambien son compatibles con los haberes que gocen los empleados cesantes jubilados y retirados las asignaciones que sobre dichos haberes concediese á alguno de ellos el Gobierno por razon de los cargos ó comisiones temporales que, cuando así lo exigiere la conveniencia del servicio público, les confiera siempre que el haber y la asignacion no excedan del sueldo mayor que disfrutó el individuo en situacion activa.

Art. 5.º Se considerarán en el propio caso las asignaciones que se concedan á los mencionados individuos por las corporaciones provinciales ó municipales por los servicios que presten á las mismas.

Art. 6.º Son asimismo compatibles con los sueldos de empleados activos los premios, remuneraciones ó indemnizaciones que en determinados casos les conceda la ley de presupuestos, ó con que el Gobierno estime justo retribuirles por los servicios especiales y extraordinarios que prestaren.

Art. 7.º Tanto el importe de los espresados premios remuneraciones ó indemnizaciones, como el de las asignaciones de que tratan los artículos 5.º y 6.º se cargarán cuando no tenga artículo determinado en la ley de presupuestos á la partida de gastos imprevistos ó eventuales, ó á la de material, que figuren en los respectivos presupuestos de los diferentes ministerios, dándose cuenta circunstanciada por estos á las Cortes, al presentarles el presupuesto general del año siguiente; de las cantidades aplicadas á los conceptos antes referidos, con espresion de los individuos en quienes se invirtieren, y las razones de necesidad ó conveniencia pública que para ello hubiere habido.

Art. 8.º El Gobierno dispondrá lo conducente á que tenga debido efecto á la mayor brevedad lo prevenido en los artículos 1.º y 9.º del citado decreto de 12 de mayo 1837.

Art. 9.º Queda derogada la ley de 9 de julio último en cuanto no esté conforme con la presente.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas

Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 21 de diciembre de 1835.—Yo la Reina.—El ministro de Hacienda, Juan Bruil.»

NOTA.

Categorías á que se refiere esta ley.

1.º Pensiones concedidas ó aprobadas por las Cortes.

2.º Por título oneroso.

3.º Por servicios personales al Estado de conocida importancia y utilidad.

4.º A las viudas ó hijos, padres ó hermanas solteros de los que hubieren muerto violentamente ó sufrido en sus personas ó intereses por defender los derechos de la nacion ó hubiesen prestado notoriamente servicios importantes ó extraordinarios á la misma.

5.º A las viudas y huérfanos de militares que se hayan distinguido notablemente en su carrera, ó hubiesen muerto en accion de guerra, plaza sitiada ó punto epidemiado, estando en activo servicio.

6.º A los empleados que hubiesen quedado inutilizados en actos del servicio.

7.º A los jovenes enviados por el Gobierno á paises extranjeros para adquirir conocimientos artísticos ó científicos.

Artículos de que se hace tambien referencia.

1.º El gobierno tomará las disposiciones oportunas á fin de que en el preciso término de seis meses, desde la fecha de la presente ley, se haga un exacto deslinde y clasificacion de todas las pensiones existentes en la forma que sigue.

2.º Luego que se haya verificado la clasificacion de que trata el art. 1.º, la pasará el gobierno á las Cortes, disponiendo al mismo tiempo que se imprima y publique en los papeles oficiales para conocimiento de la nacion.

Palacio á 21 de diciembre de 1835.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bruil.»

Se inserta en este periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia y particularmente de aquellas personas á quienes pueda interesar. Palma 9 de enero de 1836.—José Miguel Trias.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que el dia 24 del actual se cierra la venta del dia siguiente: en seguida se espondrán billetes de la del dia 9 de febrero á 200 rs. vn. cada entero y 25 el octavo, cuya distribucion es en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Premios and Pesos fs. showing prize amounts for lottery tickets.

Se juegan 16,000 billetes. Palma 22 de enero de 1835.—J. M.

COMUNICADO.

Con satisfaccion supimos que en una junta general celebrada por los socios del Circulo Mallorquin se dió cuenta y fué aprobada una proposicion presentada por las secciones filarmónica y dramática del citado establecimiento, para dar una funcion á beneficio del Hospital de esta ciudad, tomando parte en ella ambas secciones. Si entonces no elogiamos, cual correspondia, un proyecto que hacia mucho honor á esta sociedad, fué porque recelabamos fracasase este propósito laudable, y no nos hemos equivocado, á juzgar por la esperiencia. Una vez acordado un pensamiento y aprobado por unanimidad, creemos debiera llevarse á efecto por muchos obstáculos que se presentasen, y la junta directiva del Circulo ha probado hasta la saciedad que sabe vencerlos. Estrañamos que en un asunto tan público, tan humanitario, y en el que tan interesado está el buen concepto de este esta-

blecimiento, ni la junta directiva ni las secciones den señales de vida. ¿Fracasó el proyecto? ¿Se presentaron dificultades insuperables para su realizacion? Esto es lo que generalmente se pregunta, y nosotros, tan interesados como la sociedad misma en que todo proyecto noble que se enuncie se lleve á cabo, hacemos iguales preguntas por no podernos explicar la razon de lo que sucede.

¿No hay elementos en el Circulo Mallorquin para dar la funcion que se pretendió dar á beneficio del Hospital? ¿No hay secciones de talento y entusiasmo para tomar parte en ella? Hay elementos y hay secciones con tan marcados requisitos. Hay mas, las secciones fueron las iniciadoras del pensamiento, indudablemente al enunciarlo contaron con medios para su realizacion. ¿Será la junta directiva la que con frialdad ha acogido este honroso proyecto? No lo creemos. Hé aquí un misterio inexplicable é incomprensible que deseariamos desapareciese en pró de tan digna sociedad y en beneficio del Hospital.

No se han borrado, nó, de la mente de los socios del Circulo Mallorquin los bellisimos conciertos que un tiempo fueron el elemento de vida de esta sociedad; lejos de eso anhelan ver á aventajados é inteligentes aficionados que hacen honor á la provincia y al establecimiento compartir los lauros que por lo justos y cordiales pueden rivalizar con los que el público inteligente premia el genio de un artista. Justo es que los señores Meliá, Infante, Martorell, Rubert, Montis y toda la seccion filarmónica recuerden con orgullo la aceptacion y entusiasmo con que fueron escuchados sus armoniosos acentos; y justo es tambien que presentándose una ocasion en que obtener nuevos triunfos y dar auxilio á los desgraciados que gimen en el lecho del dolor se presten con entusiasmo y al dar placer con su talento leguen una página gloriosa á la sociedad de que forman parte.

No dudamos que las secciones del Circulo Mallorquin, su activa é inteligente junta directiva y los socios todos, comprendiendo el pensamiento que nos impulsa á escribir estos mal trazados renglones, contribuirán por cuantos medios estén á su alcance á realizar un pensamiento que al dar lustre al establecimiento, contribuye á llenar la mas noble, humanitaria y bella de las obras de misericordia.—S. N.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primero necesidad que á continuacion se espresan durante el segundo tercio del mes actual.

Table with 3 columns: Item, Lib., sueld., din. listing prices for various goods like Trigo, Maiz, Arroz, etc.



EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 21.

Para Barcelona laud Belisario, patron Pujol.

AVISOS.

EN ESTA IMPRENTA SE NECESITAN algunos muchachos que sepan leer y escribir ó leer solamente, para dedicarlos á ocupaciones propias de dicho establecimiento.

SE VENDE UN BURRO DE ARGEL MUY fuerte y andador: darán razon calle de San Lorenzo en can Sansaloni.

EL LAUD ESPAÑOL NOMBRADO Palma, su capitán Bartolomé Felany, saldrá de esta para Alicante el viernes próximo 25 del corriente: admite carga y pasajeros: para su ajuste podrán avistarse con Manuel Samper, que vive en el Borne, manzana 234, número 4.



La empresa de la diligencia-correo que desde Palma hace sus viajes á la villa de Inca, ha determinado, en beneficio de sus parroquianos, sean sus expediciones diarias exceptuando tan solo algunas fiestas solemnes, que con anticipacion se anunciarán. Al efecto saldrá de la villa de Inca á las siete de la mañana y de Palma á las dos de la tarde. Para los pasajeros que hayan de pasar á Alcudia, habrá un carruaje dispuesto al efecto en la villa de Inca, cuyos asientos deberán tomarse en Palma en el sitio designado para el despacho de la diligencia-correo.

PRECIOS.

Table with 2 columns: Destination and Price, listing routes like De Palma á Inca and viceversa.

Despues de cerrada la hoja podrán ir De Inca á Binisalem por ... De Palma al callejon de San Marcial. De Palma al puente llamado de Inca.

El despacho de uno y otro carruaje es en la libreria de Gelabert, plaza de Cort.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

DE LA DIFERENCIA ENTRE

LO TEMPORAL Y ETERNO.

POR EL

P. JUAN EUGENIO NIEREMBERG,

DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

Novisima edicion, revisada por la autoridad eclesiástica; corregida de las numerosas erratas que contienen las anteriores, en vista de la que el autor dirigió personalmente; ilustrada con láminas sueltas representando los pasajes de mas importancia, y aumentado con la traduccion de las autoridades latinas.

BASES DE ESTA PUBLICACION.

La diferencia entre lo temporal y eterno se reparte á domicilio en cuadernos de 16 páginas del tamaño, letra, forma y papel del prospecto, y una hermosa lámina suelta, perfectamente grabada.

El precio de suscripcion es por entrega, 1 real 10 mrs. (11 cuartos), franca de porte.

En ella hay de venta

LA GANDULLA

POR FELIX PONZOA

A 5 reales.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.